



0447

Resolución Gerencial Regional

Nº 089 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 196-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la designación del comité de selección que estará a cargo del Servicio para la ejecución del "Mantenimiento periódico de la vía regional ar-105 tramo: Tomepampa km. 10+000 a alca – DV Piuca – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa", Long. 133.82 km" de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el servicio de mantenimiento periódico de la Red vial Departamental No Pavimentada del tramo: Tomepampa km. 10+000 a alca – DV Piuca – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa", Long. 133.82 km, por Concurso Público;

Que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 087-2022-GRA/GRTC, de fecha 30 de junio del presente, se aprobó el expediente de contratación respectivo;

Que, según el numeral 43.2 del Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"

Que, según el numeral 44.1 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";

Que, según el numeral 44.5 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.;

Que, con Informe N° 586-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 30 de junio del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Abg. Herlinda Peralta Mollapaza, solicita la designación del comité de selección, vía acto resolutivo para la ejecución del "Mantenimiento periódico de la vía regional ar-105 tramo: Tomepampa km. 10+000 a alca – DV Piuca – Chincayllapa – Quenco –



0446

Resolución Gerencial Regional

Nº 089 -2022-GRA/GRTC

Huarcaya – km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa”, Long. 133.82 km”, realizando la propuesta;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de selección para el procedimiento de selección Concurso Público, para la ejecución del “Mantenimiento periódico de la vía regional ar-105 tramo: Tomepampa km. 10+000 a alca – DV Piuca – Chincayllapa – Quenco – Huarcaya – km. 143+820 LD. Apurimac; Provincia de la Unión – Departamento de Arequipa”, Long. 133.82 km”, conformado **bajo el siguiente detalle:**

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente: WALTER MARCIAL VILLASANTE SARAVIA DNI 01227347 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	JORGE EDILBERTO GOMEZ SALAZAR DNI 29687601 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Miembro: JOSUE MILTON QUISPE GUTIERREZ DNI 40183383 AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	HERLINDA PERALTA MOLLAPAZA DNI 42010158 AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Miembro: REYNA DORA AVENDAÑO JARA DNI 44182497 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	MANUEL FIDEL ALPACA POSTIGO DNI 30581024 AREA DE EQUIPO MECANICO

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, para el cumplimiento según lo dispuesto en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444, a su vez según lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **04 JUL 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivar
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones